



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2019-0940.

En atención a lo señalado en el informe secretarial de la precedencia, y advertido como se encuentra, que con el escrito allegado el 30 de noviembre de 2020 el apoderado de la parte demandante dio cuenta que el demandado **Edgar Orlando Ballén Buitrago** inicio un proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Remitir el expediente del asunto *sub lite* al Grupo de Apoyo Judicial de la **Superintendencia de Sociedades** -Procesos de Reorganización y Concordatos-.

Segundo: Las medidas cautelares decretadas con ocasión del presente asunto, déjense a disposición de la antecitada entidad y de existir dineros retenidos al demandado, la secretaría proceda en los términos de los literales "d" y "e" literal octavo del auto proferido por la citada Superintendencia.

Librense los oficios a que hubiere lugar y su diligenciamiento habrá de efectuarse directamente por el secretario del Juzgado en los términos del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Tercero: Notifíquese la presente determinación a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 124
Hoy 15 OCT 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.